

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones.

	Pts. [
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 306 de 2 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.086.

DEPARTAMENTO DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.515.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Manuel Salas Artiz, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 13 del mes actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Manuela*, de mineral de hierro, sita en término de Cieza y en terreno montuoso, paraje Sierra de la Umbria de la Sierra de la Cabeza; que linda por N. Cabezo del Viso y Cuevas de Abeján; S. la cumbre de la referida Sierra de la Cabeza; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación que hay á la orilla de la senda llamada de Juan Gordo; desde dicho punto se medirán al N. magnético 200 metros 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 200; 2.ª á 3.ª S. 500; 3.ª á 4.ª O. 400; 4.ª á 5.ª N. 500, y 5.ª á 1.ª E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Septiembre de 1911.
—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 2.128.

DEPARTAMENTO DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.486.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Sebastián Gómez Gómez, vecino de Abarán, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *San Joaquín*, de mineral de hierro, sita en término de Abarán y en el sitio llamado Quemado de la Sierra del Lloro; lindando por E. Collado de los Lobos; S. Fuente del Chiquito y Collado de las Amelaeras; O. Barranco que sube al Collado de Exportazgo y Majada de la Vaca, y N. Peña del Reloj; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación que se hizo en el quemado de la Solana del Lloro y que sirvió para la demarcación de la mina «Virgen del Carmen», núm. 17.868, á cuyo terreno se aspira; y desde él se medirán al N. verdadero 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 300; 2.ª á 3.ª S. 500; 3.ª á 4.ª E. 400; 4.ª á 5.ª N. 500, y 5.ª á 1.ª O. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1911.
—Ricardo Sánchez Madrigal.

Tercera sección.

Número 2.173.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

Relación de los individuos designados para constituir las Mesas electorales de las elecciones que han de actuar en los pueblos á continuación relacionados en las elecciones ordinarias de Concejales, convocadas para el día doce del actual, formada con arreglo á los antecedentes remitidos por los Presidentes de las respectivas Juntas municipales.

Albudeite

Sección única.

D. Antonio Martínez Cortés, Presidente.

D. José Hermosilla Mauricio, Suplente.

José Lisón Vicente y D. Agustín Lisón Zapata, Adjuntos.

José Martínez Peñalver y D. Juan Diego Miñano González, Suplentes.

Alguazas.

Distrito primero.—Sección única.

D. Manuel Fenollar Lorenzo, Presidente.

Antonio Egea Bermúdez, Suplente.

Manuel Martí Mancebo y D. Mateo López Alfonso, Adjuntos.

Agustín Alarcón Molina y Don Juan J. Alarcón Verdú, Suplentes.

Distrito segundo.—Sección única.

D. Andrés López Sánchez, Presidente.

Francisco Sánchez Fernández, Suplente.

Francisco Sánchez Fernández, Suplente.

Fernando Martínez López y Don Joaquín Martínez López, Adjuntos.

Fernando Martínez López y Don Miguel López Buendía, Suplentes.

Blanca.

Distrito primero.—Sección única.

D. Juan Martínez Molina, Presidente.

Teodoro López Ruiz, Suplente.

Mariano María Molina y D. Ignacio Molina Valentín, Adjuntos.

José Antonio Fernández Candel y D. Santiago Escribano Núñez, Suplentes.

Distrito segundo.—Sección única.

D. José Molina Fernández, Presidente.

Rafael Fernández Candel, Suplente.

José Martínez Palazón y D. Antonio Molina González, Adjuntos.

Enrique Gómez Valiente y Don Antonio López Nicolás, Suplentes.

Pacheco.

Distrito primero.—Primera sección

D. Aquilino Ruiz Martínez, Presidente.

Pedro López García, Suplente.

Juan Martínez Soto, y D. Mauricio Manzanares Sánchez, Adjuntos.

Tomás Cerdán Martínez y Don Fernando Fontes Melgarejo, Suplentes.

Segunda sección.

D. Alejandro Manzanares Sánchez, Presidente.

Pedro Garre Mariu, Suplente.

Francisco Saura García y Don Claudio Saura Hernández, Adjuntos.

Félix Garre Mariu y D. Juan Garre Mariu, Suplentes.

Distrito segundo.—Primera sección.

D. Diego Martínez Sánchez, Presidente.

José Armero Saura, Suplente.

Victor Galindo Olmo y D. Dámaso Armero Saura, Adjuntos.

Eustaquio Cánovas Solano y Don Juan Martínez Pedreño, Suplentes.

Segunda sección.

D. Francisco Madrid Albaladejo, Presidente.

José Cerdán Galindo, Suplente.

Fabián Saura Hernández y Don Marcos Meroño Baño, Adjuntos.

Paulino Conesa Ros y D. José Garres Roca, Suplentes.

Distrito tercero.—Primera sección

D. Antonio Pardo Fernández, Presidente.

Simón Conesa Baño, Suplente.

Juan Antonio Olmos Soto y Don Pedro Máiquez Carrión, Adjuntos.

Juan López Ros y D. Diego Fernández Benzal, Suplentes.

Segunda sección.

D. Manuel Roca Esparza, Presidente.

Vicente Armero Saura, Suplente

Antonio Martínez Solana y Don Antonio Martínez Ros, Adjuntos.

Francisco Guillén García y Don Manuel Baena Muñoz, Suplentes.

Tercera sección.

D. Antonio Peñalver Conesa, Presidente.

Juan García Fructuoso, Suplente

Alejo Martínez Paredes y D. Estanislao Martínez Paredes, Adjuntos.

Isidro García Roca y D. Francisco Garcerán Martínez, Suplentes.

Lo que se publica en este periódico oficial, dando cumplimiento á lo ordenado por la Junta Central del Censo electoral en su circular del día 19 de Abril de 1910.

Murcia 2 de Noviembre de 1911.
—El Presidente, José Baleriola.—El Secretario, José Ledesma,

Quinta sección.

Número 1.652.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA
PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1911

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

(Continuación).

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula.	TOTAL
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
LA UNION										
69	1. ^a	9. ^a	1	Pagán Pérez José	V. y aguardientes.	Bailén.	168 »	26 88	9 75	204 63
70	»	»	»	Rosa Martínez Fulgencio	Id.	Tetuan.	168 »	26 88	9 75	204 63
71	»	»	»	Sáez Zapata Rosario	Id.	Real.	168 »	26 88	9 75	204 63
72	»	»	»	Sánchez Sánchez Pablo	Id.	Murcia.	168 »	26 88	9 75	204 63
73	»	»	»	Soriano Herrera Pascual	Id.	Bailén.	168 »	26 88	9 75	204 63
74	»	»	»	Velasco Marín Antonio	Id.	Id.	168 »	26 88	9 75	204 63
75	»	10. ^a	2	Tortosa Navarro Serafin	Vendedor calzado.	Apolinario.	144 »	23 04	8 35	175 39
76	»	»	7	Aranda Montesinos Marcos	Vendedor.	Salcillo.	144 »	23 04	8 35	175 39
77	»	»	»	Marín Pagán Pedro	Id.	Mayor.	144 »	23 04	8 35	175 39
78	»	»	»	Martínez Plazas Salvador	Id.	Real.	144 »	23 04	8 35	175 39
79	»	»	10	Jijón Martínez Enrique	Relojero.	Mayor.	144 »	23 04	8 35	175 39
80	»	11. ^a	4	Bataller Ballester Isabel	Gaseosas.	H. Arriba.	144 »	18 24	6 61	138 85
81	»	»	»	Pérez Dols Antonio	Id.	A. el Sabio.	144 »	18 24	6 61	138 85
82	»	»	»	Vivancos Vidal Antonio	Id.	Mayor.	144 »	18 24	6 61	138 85
83	»	»	5	Aráez Martínez Manuel	Parador.	P. Mercado.	144 »	18 24	6 61	138 85
84	»	»	»	Covacho Ceño María	Id.	Id.	144 »	18 24	6 61	138 85
85	»	»	»	Ibáñez Carrasco Joaquín	Id.	Taller.	144 »	18 24	6 61	138 85
86	»	11. ^a	6	Ayala Soto Emeterio	Abacería.	P. Mercado.	144 »	18 24	6 61	138 85
87	»	»	»	Ayala Soto Juan	Id.	Id.	144 »	18 24	6 61	138 85
88	»	»	»	Aibaladejo Cano José	Id.	Clavijo.	144 »	18 24	6 61	138 85
89	»	»	»	Bernabé Salmerón Eugenio	Id.	D. á Pedreño.	144 »	18 24	6 61	138 85
90	»	»	»	Casado García Juan	Id.	Real.	144 »	18 24	6 61	138 85
91	»	»	»	Díaz García Juan	Id.	P. Mercado.	144 »	18 24	6 61	138 85
92	»	»	»	García Agüera Francisco	Id.	Mayor.	144 »	18 24	6 61	138 85
93	»	»	»	García Cegarra Pascual	Id.	Real.	144 »	18 24	6 61	138 85
94	»	»	»	García Escobal Rafael	Id.	P. Benzález.	144 »	18 24	6 61	138 85
95	»	»	»	García Mendoza Juan	Id.	Real.	144 »	18 24	6 61	138 85
96	»	»	»	García Olivares Francisco	Id.	Murcia.	144 »	18 24	6 61	138 85
97	»	»	»	Gómez Solano Felipe	Id.	Zorrilla.	144 »	18 24	6 61	138 85
98	»	»	»	Guillen Ros Francisco	Id.	Bardiza.	144 »	18 24	6 61	138 85
99	»	»	»	Hernández Galindo Juan	Id.	Retiro.	144 »	18 24	6 61	138 85
100	»	»	»	Hernández Izquierdo Alfonso	Id.	Mayor.	144 »	18 24	6 61	138 85
101	»	»	»	Ibáñez Lozano Pascual	Id.	Id.	144 »	18 24	6 61	138 85
102	»	»	»	Luengo Martínez Fulgencio	Id.	Quevedo.	144 »	18 24	6 61	138 85
103	»	»	»	Martínez Martínez Juan	Id.	Murcia.	144 »	18 24	6 62	138 86
104	»	»	»	Martínez Méndez Antonio	Id.	Id.	144 »	18 24	6 61	138 85
105	»	»	»	Martínez Sánchez Francisco	Id.	Tejera.	144 »	18 24	6 61	138 85
106	»	»	»	Mercader Olmos Juan	Id.	Real.	144 »	18 24	6 61	138 85
107	»	»	»	Montero Solano Alfonso	Id.	A. el Sabio.	144 »	18 24	6 61	138 85
108	»	»	»	Monreal Cobacho José	Id.	Apolinario.	144 »	18 24	6 62	138 86
109	»	»	»	Navarro García Fulgencio	Id.	Descargador.	144 »	18 24	6 61	138 85
110	»	»	»	Pedreño Cánovas Francisco	Id.	Mayor.	144 »	18 24	6 61	138 85
111	»	»	»	Pedreño López Pedro	Id.	P. Vidalez.	144 »	18 24	6 61	138 85
112	»	»	»	Pérez Huertas José	Id.	López.	144 »	18 24	6 61	138 85
113	»	»	»	Perelló García Juan	Id.	Real.	144 »	18 24	6 62	138 86
114	»	»	»	Pérez Pedreño María	Id.	Descargador.	144 »	18 24	6 61	138 85
115	»	»	»	Sánchez Albaladejo Josefa	Id.	Bardiza.	144 »	18 24	6 61	138 85
116	»	»	»	Sánchez Martínez José	Id.	Apolinario.	144 »	18 24	6 61	138 85
117	»	»	»	Soto López Pedro	Id.	Mayor.	144 »	18 24	6 62	138 86
118	»	»	»	Vivancos Martínez Blas	Id.	Murcia.	144 »	18 24	6 61	138 85
119	»	»	»	Vivancos Martínez Fernando	Id.	J. el Bueno.	144 »	18 24	6 61	138 85
120	»	»	»	Viuda de Manuel Burgos	Id.	Mata.	144 »	18 24	6 61	138 85
121	»	»	»	Zapata Albaladejo José María	Id.	Circo.	144 »	18 24	6 61	138 85
122	»	»	11	Camacho Parra Juana	Quincalla.	Sagunto.	144 »	18 24	6 62	138 86
123	»	12. ^a	1	Alfonso Yufeta Juan	Bodegón.	Espartero.	61 40	9 79	3 55	74 54
124	»	»	»	Baños Romero Josefa	Id.	Mayor.	61 40	9 79	3 55	74 54
125	»	»	»	Gómez Cegarra Ginés	Id.	Real.	61 20	9 79	3 55	74 54
126	»	»	»	Guirao González Pedro	Id.	Descargador.	61 20	9 79	3 55	74 54
127	»	»	»	López Crespo Miguel	Id.	M. Núñez.	61 20	9 79	3 55	74 54
128	»	»	»	Saavedra Celdrán Juana	Id.	Mayor.	61 20	9 79	3 55	74 54
129	»	»	»	Salvador López Gerónimo	Id.	Apolinario.	61 20	9 79	3 55	74 54
130	»	»	»	Vavancos Moreno Julio	Id.	P. Mercado.	61 20	9 79	3 55	74 54
131	»	»	2	Bernal Gómez Francisco	Café.	Rolando.	61 20	9 79	3 55	74 54
132	»	»	»	Castellano Cánovas Juan	Id.	Murcia.	61 20	9 79	3 55	74 54
133	»	»	»	Jorge López Francisco	Id.	H. Marín.	61 20	9 80	3 55	74 54
134	»	»	»	Jorquera Vera José	Id.	Mayor.	61 20	9 80	3 55	74 54
135	»	»	»	M. Navarro Juan	Id.	Mata.	61 20	9 80	3 55	74 54
136	»	»	4	Campillo Marín Blas, herederos	Casa huéspedes.	Mayor.	61 20	9 80	3 55	74 54

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula.	TOTAL
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
137	1. ^a	12. ^a	4	Huertas Martínez Alfonso, herederos	Casa huéspedes.	Visso.	61 20	9 80	3 55	74 55
138	»	»	»	López Ortiz Domingo	Id.	P. Mercado.	61 20	9 80	3 55	74 55
139	»	»	»	Martínez Tornel Andrés	Id.	Id.	61 20	9 80	3 55	74 55
140	»	»	»	Mena Alarcón Agustín	Id.	Real.	61 20	9 80	3 55	74 55
141	»	»	»	Molina Hernández Antonio	Id.	Bailén.	61 20	9 80	3 55	74 55
142	»	»	5	Cánovas Martínez Andrés	Tablajerc.	P. Mercado.	61 20	9 80	3 55	74 55
143	»	»	»	El mismo	Id.	Id.	61 20	9 79	3 55	74 54
144	»	»	»	Fernández Vergara Nicolás	Id.	Apolinario.	61 20	9 79	3 55	74 54
145	»	»	»	Hernández Bernal Dionisio	Id.	P. Mercado.	61 20	9 79	3 55	74 54
146	»	»	9	Aguilar Martínez Victoriano	Aceite y vinagre.	R. Regente.	61 20	9 79	3 55	74 54
147	»	»	»	Aparicio Martínez Juan	Id.	Murcia.	61 20	9 79	3 55	74 54
148	»	»	»	Castillo Quero Francisco	Id.	A. el Sabio.	61 20	9 79	3 55	74 54
149	»	»	»	Galiana Zapata Juan José	Id.	Eugaño.	61 20	9 79	3 55	74 54
150	»	»	»	García Gutiérrez Jesús	Id.	Cartagena.	61 20	9 79	3 55	74 54
151	»	»	»	López García José	Id.	Suspiro.	61 20	9 79	3 55	74 51
152	»	»	»	Martínez Planilla Alejo	Id.	P. Vidales.	61 20	9 79	3 55	74 54
153	»	»	»	Mercader Sánchez Martín	Id.	Retiro.	61 20	9 79	3 55	74 54
154	»	»	»	Pérez Martínez José	Id.	Esperanza.	61 20	9 79	3 55	74 54
155	»	»	»	Pérez Martínez Pedro	Id.	San Isidoro.	61 20	9 79	3 55	74 54
156	»	»	»	Saez Bautista Pedro	Id.	Cartagena.	61 20	9 79	3 55	74 54
157	»	»	»	Sánchez Osete Eleuterio	Id.	Murcia.	61 20	9 79	3 55	74 54
158	»	»	»	Saura Velasco Fulgencio	Id.	Sol.	61 20	9 79	3 55	74 54
159	»	»	»	Solano Conesa Antonio	Id.	Suspiro.	61 20	9 79	3 55	74 54
160	»	»	»	Torres López José	Id.	Tranvía.	61 20	9 79	3 55	74 54
161	»	»	»	Vivo Meroño Alfonso	Id.	P. Mercado.	61 20	9 79	3 55	74 54
162	»	»	19	Sánchez García Concepción	Cordeles y sogas.	Descargador.	61 20	9 79	3 55	74 54
163	»	»	12	Abril E. Gerónimo	Loza.	Mayor.	61 20	9 79	3 55	74 54
164	»	»	»	Fructuoso Vidal Jinés	Id.	Id.	61 20	9 79	3 55	74 54
165	»	»	»	Gómez López Cayetano	Id.	Bailén.	61 20	9 79	3 55	74 54
166	»	»	»	Marín Martínez Antonio	Id.	Mayor.	61 20	9 79	3 55	74 54
167	»	»	»	Murcia Ferrer Vicente	Id.	Id.	61 20	9 79	3 55	74 54
168	»	»	13	Abizanda Castillo Mariano	Camisolines.	Id.	61 20	9 79	3 55	74 54
169	»	»	»	Blanes Valverde Bernardo	»	Malmeta.	61 20	9 79	3 55	74 54
170	»	»	»	Fernández Sánchez Pascual	Esterero.	Mayor.	61 20	9 79	3 55	74 54
171	»	»	19	Cruz Salmerón Ana de la	»	Id.	61 20	9 79	3 55	74 54
172	»	»	20	Pallarés Pujalte Juan Antonio	Librero.	Id.	61 20	9 79	3 55	74 54
173	»	»	24	Marín Miralles José	Muebles.	M. Núñez.	61 20	9 79	3 55	74 54
174	»	»	»	Navarro Llorens Domingo	Id.	Real.	61 20	9 79	3 55	74 54
175	»	»	»	Pardo Juliá Manuel	Id.	Id.	61 20	9 79	3 55	74 54
176	»	»	33	Manresa Dols Josefa	Semillas.	Mayor.	61 20	9 79	3 55	74 54
177	»	»	»	Méndez Hernández Julián	Id.	Real.	61 20	9 79	3 55	74 54
178	»	»	»	Marín Ferrer Vicente	Id.	Mayor.	61 20	9 79	3 55	74 54
179	»	»	»	Pérez Castillo José	Id.	Murcia.	61 20	9 79	3 55	74 54
180	»	»	»	Sánchez Pérez José	Id.	Mayor.	61 20	9 80	3 55	74 54
181	2. ^a	»	1	Gutiérrez Cerezuela Fulgencio	Arrendatario.	Santa Florentina	177 28	28 36	10 28	215 92
182	»	»	»	Saura Toboso Antonio	Id.	Apolinario.	7 33	1 17	0 43	8 93
183	»	»	»	El mismo.	Id.	Id.	21 60	3 46	1 25	26 31
184	»	»	5	Gutiérrez Saura Vicente	Agente.	D. á Pedreño.	792 »	126 22	45 94	964 66
185	»	»	8	Sociedad La Activa.	Id.	P. Mercado.	91 20	14 59	5 29	111 08
186	»	»	10	Pagán Pérez José, sus herederos	Funerario.	M. Núñez.	148 80	23 81	8 63	181 24
187	»	»	»	Vivancos Vidal José	Id.	Mayor.	148 80	23 81	8 63	181 24
188	»	»	19	Luarga Conesa José	Carbonero.	Cirujeda.	360 »	57 60	20 88	438 48
189	»	»	23	Navarro Martínez Cayetano	Almacén maderas.	Mayor.	264 »	42 24	15 32	321 56
190	»	»	»	I. Bisso Andrés	Id.	Alcocer.	264 »	42 24	15 32	321 56
191	»	»	38	Sres Delgado Hermanos.	Comerciante.	Id.	2.100 »	336 »	121 80	2.557 80
192	»	»	62	Gros Roemes Guillermo	Prestamista.	Real.	792 »	126 72	45 94	964 06
193	»	»	»	Sánchez Ferrer Ana	Id.	Quevedo.	792 »	126 72	45 94	964 66
194	»	»	66	Martínez Vidal Celestino	Baños.	C. Irún.	132 »	21 12	7 66	160 78
195	»	»	102	Círculo Mercantil.	2 mesas billar.	Mayor.	249 60	39 94	14 48	304 02
196	»	»	104	Espín Picazo Ginés	Caballerías.	Manila.	93 60	14 98	5 43	114 01
197	»	»	»	Flores Sánchez Miguel	Id.	Esperanza.	4 20	4 99	1 80	37 99
198	»	»	»	García Lorente Pedro	Id.	Florida Blanca.	46 80	7 49	2 72	57 01
199	»	»	»	Hijos de Francisco Fuentes.	Id.	Fuentes.	31 20	4 99	1 80	37 99
200	»	»	»	López Martínez Mariano	Id.	Gloria.	31 20	4 99	1 80	37 99
201	»	»	»	Martínez Olmos Francisco	Id.	C. de Vera.	31 20	4 99	1 80	37 99
202	»	»	»	Medina Cánovas Antonio	Id.	A. el Sabio	31 20	4 99	1 80	37 99
203	»	»	»	Muñoz Gonzalo	Id.	Desamparados.	31 20	4 99	1 81	38 »
204	»	»	»	Pedreño Cervantes Juan	Id.	Mayor.	31 20	4 98	1 81	38 »
205	»	»	»	Pérez Saura José	Id.	M. Leonardo.	62 40	9 98	3 62	76 »
206	»	»	»	Ruiz Riquelme Bartolomé	Id.	San Gil.	93 60	14 98	5 43	114 01
207	»	»	»	Segado Marín Fulgencio	Id.	Descargador.	62 40	9 98	3 62	76 »
208	»	»	»	Vivancos Vidal Antonio	Id.	Taller.	31 20	4 99	1 81	38 »
209	»	»	111	Cabezas Cervantes Eduardo	Carrero.	Descargador.	79 20	12 67	4 59	96 46
210	»	»	»	Herederos de Francisco Dorda	Id.	C. Rajado.	79 20	12 67	4 59	96 46
211	»	»	»	Orchadson Enthoven.	Id.	F. Santa Brigida.	26 40	4 23	1 54	32 17
212	»	»	»	Solano Solano Pedro	Id.	Caleras.	52 80	8 46	3 06	64 32
213	»	»	117	Albaladejo Meroño Eugenio	Tartanero.	Murcia.	21 60	3 46	1 26	26 32
214	»	»	»	Castaños Pérez Joaquín	Id.	C. Irún.	21 60	3 45	1 26	26 31
215	»	»	»	Fructuoso Jover Salvador	Id.	Santa Isabel.	21 60	3 46	1 26	26 32
216	»	»	»	García Pedreño José	Id.	Observación.	21 60	3 45	1 25	26 30
217	»	»	»	Guirao Vivancos Marcelino	Id.	P. Rivera.	21 60	3 46	1 25	26 31
218	»	»	»	Gómez Castillo Mariano	Id.	Murcia.	21 60	3 45	1 25	26 30
219	»	»	»	Gimeno Viruete Joaquín	Id.	Consuelo.	21 60	3 46	1 25	26 30
220	»	»	»	Martínez Sanz Eugenio	Id.	Molineta.	21 60	3 45	1 25	26 30
221	»	»	»	Rosique Pardo Josefa	Id.	I. la Católica.	21 60	3 46	1 25	26 31
222	»	»	»	Valdés Heredia Paulino	Id.	A. el Sabio.	21 60	3 46	1 25	26 31
223	3. ^a	»	18	Gbey Worrđ y Orchardson.	Horno.	F. la Pura.	285 60	45 70	16 57	347 87
224	»	»	88	Martínez Conesa Juan	Id.	F. Isabelina.	571 20	91 39	33 13	695 72
225	»	»	»	Sers. Orchardson y Onthoven.	Id.	F. Brigida.	285 60	45 70	16 57	337 87
226	»	»	110	Zapata Sáez Miguel	»	F. San Luis.	326 20	52 19	18 92	397 31

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 2.170.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE AGUILAS**Edicto.**

Don Francisco Navarro López, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que al siguiente día hábil al en que se cumplan los treinta de aparecer este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, descontando el día de su inserción, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Capitular subastas públicas para el arrendamiento en el ejercicio del año próximo de 1912, de los derechos de los arbitrios municipales, que con expresión de las horas del acto, tipos de subasta y fianza que habrán de constituirse, se consiguan a continuación:

Casa-rastro.

A la hora de las diez, bajo el tipo de siete mil pesetas: fianza provisional trescientas cincuenta pesetas; ídem definitiva el quince por ciento del importe del remate.

Puestos públicos de venta.

A la hora de las once, bajo el tipo de tres mil pesetas: fianza provisional ciento cincuenta pesetas; ídem definitiva el veinte por ciento del importe de la adjudicación.

Uso voluntario de pesos y medidas.

A la hora de las doce, bajo el tipo de doscientas pesetas: fianza provisional diez pesetas; ídem definitiva el veinte por ciento de la cantidad en que quedare hecha la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, suscritas por los licitadores, extendidas en papel sellado de la clase undécima y ajustadas al modelo que al pie se consignará; debiendo acompañarse la cédula personal del proponente y el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Los pliegos de proposición contendrán en la cubierta la siguiente inscripción: Proposición para optar a la subasta del arbitrio de..... para mil novecientos doce.

Lo que se anuncia al público convocándose licitadores que tomen parte en la subasta, bajo las condiciones antes indicadas y las demás que constan en los respectivos expedientes, entre las que se comprende la de que será de cuenta del arrendatario el pago de derechos por la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y con sujeción también a las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Aguila 31 de Octubre de 1911.—Francisco Navarro.

Modelo de proposición.

Don..... vecino de..... habitante en la calle de..... número..... bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el arriendo del arbitrio municipal de..... para mil novecientos doce, hace postura por la cantidad de..... pesetas (consignada en letra) con sujeción a las indicadas condiciones del contrato.

Aguilas..... á..... de 1911.

Número 2.174.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALEDO

Queda vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por renuncia del que la venía desempeñando D. José Andreo Romero, con la dotación anual de 910 pesetas.

Aledo 30 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Diego Gallego.

Número 2.160.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BLANCA**Edicto.**

Don José María Núñez Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado contratar por medio de subasta la recaudación del arbitrio sobre degüello de reses en el matadero público durante los años 1912, 1913 y 1914, con sujeción a las condiciones establecidas en el pliego que se haya de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de diez días a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones crean convenientes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Blanca 25 de Octubre de 1911.—José María Núñez.

Octava sección

Número 2.144.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babí, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de diez días a Antonia García Pérez (a) Africana, natural de Orán, y una tal Antonia, prostitutas, que habitaba con la anterior en la Plaza de la Aurora de esta ciudad, en donde la Antonia García Pérez, tenía casa de lenocinio, ignorándose actualmente el paradero y demás circunstancias de ambas, las que en la noche del día nueve de Septiembre último estuvieron cenando en unión de Isidoro Celdrán Moya y Francisco García Belmonte, en el establecimiento de comidas de Miguel Martínez Manuel, sito en el Muelle de Alfonso XII, en esta referida ciudad, para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración en causa por estafa.

Dado en Cartagena á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos once.—Francisco Torres.—El Secretario, José Calvo.

Número 2.156.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE ORIHUELA

Don Gregorio León y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Gálvez García, hijo de Ramón y de Antonia, de treinta y cinco años de

edad, de estado casado, natural de Orihuela, partido de la Aparecida, provincia de Alicante, vecino que fué de Orihuela, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la cárcel de la ciudad de Alicante á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro se instruye por el delito de hurto; apercibido de que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de Alicante, á disposición de la Audiencia provincial del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Orihuela á veinticinco de Octubre de mil novecientos once.—Gregorio León.—D. S. O., P. H., José Moreno.

Número 2.155.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION

Almagro Hernández José, domiciliado últimamente en el Algar, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para declarar en causa por alzamiento de bienes y estafa, instruida por este Juzgado.

La Unión veintiséis de Octubre de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Justo Juez.—El Secretario, Francisco Povo.

Número 2.095.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN**Requisitoria.**

Céspedes Vidal José María, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años de edad, domiciliado últimamente en Murcia procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción; á responder de los cargos que le resultan.

Número 2.130.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

REQUISITORIA

Lario Pernias Maria, hija de Francisco y de Agueda, natural de Almería, de estado casada, de diez y nueve años de edad, se dice se encuentra en Madrid y que su esposo Lorenzo Díaz, es ayudante levantador en la estación férrea de Atocha en Madrid, domiciliada últimamente en esta ciudad, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Murcia.

Cartagena veinte de Octubre de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Francisco Torres.—El Secretario, José Calvo.

Número 2.167.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE MULA**Requisitoria.**

Vergara Alcázar Francisco (alias) Choto, natural de esta ciudad, sol-

tero, jornalero, de veinticinco años, natural y vecino de Mula, en la Puebla, domiciliado últimamente en dicha aldea, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mula, á notificarle el auto de prisión y demás diligencias que lleva consigo el procesamiento.

Mula veintinueve de Octubre de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Nicolás Tenorio.—El Secretario, Francisco Sánchez.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 21 DE OCTUBRE DE 1911

Saldo anterior.	Pls.	14.878.879'40
Imposiciones durante la semana	>	47.352'35
Suma.	>	15.286.231'75
Reintegros.	>	412.743'53
Saldo.	>	14.873.488'22

A LOS ALCALDES Y CONTADORES
DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1873

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para su ministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.